

Artículo	Punto	Importe en pesetas		Importe en euros, redondeado según Leyes 46/1998 y 9/2001	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta
103	Tres	200.000	749.999	1.202,02	4.507,58
		750.000	1.999.999	4.507,59	12.020,24
		2.000.000	—	12.020,25	—

Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos («Boletín Oficial del Estado» del 24)

Artículo	Punto	Importe en pesetas		Importe en euros, redondeado según Leyes 46/1998 y 9/2001	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta
13	5.º	25.000	50.000	150,25	300,51
		50.001	400.000	300,52	2.404,05
		400.001	2.500.000	2.404,06	15.025,30

Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios («Boletín Oficial del Estado» del 10)

Artículo	Punto	Importe en pesetas		Importe en euros, redondeado según Leyes 46/1998 y 9/2001	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta
11	4.º	5.000.001	—	30.050,62	—
		100.001	5.000.000	601,02	30.050,61
		—	100.000	—	601,01

Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales («Boletín Oficial del Estado» del 10)

Artículo	Punto	Importe en pesetas		Importe en euros, redondeado según Leyes 46/1998 y 9/2001	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta
30	1.º	700.001	1.500.000	4.207,09	9.015,18
	2.º	300.001	700.000	1.803,04	4.207,08
	3.º	100.000	300.000	601,01	1.803,04

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21532 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la conversión a euros de precios privados gestionados por el Ministerio de la Presidencia.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se da publicidad a la conversión

a euros de los precios privados gestionados por el Ministerio de la Presidencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 39116, donde dice: «... 7,77...»; debe decir: «... 7,45...».

En la página 39116, donde dice: «... 10,37...»; debe decir: «... 10,36...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21533 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se redennominan a euros las sanciones pecuniarias que compete imponer a Delegados y Subdelegados del Gobierno y los precios privados del Ministerio y del Instituto Nacional de Administración Pública.*

El principio de dualidad en el uso de la peseta y el euro, establecido por el artículo 13 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, supone que durante el período transitorio, comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001, en las relaciones con las Administraciones Públicas los ciudadanos pueden optar por emplear la unidad de cuenta euro cuando la Administración también la utilice.

El artículo 23 de la Ley citada determina que a partir del 1 de enero del año 2002, el sistema monetario empleará exclusivamente el euro como unidad de cuenta.

El artículo 5 de la misma Ley establece que las referencias contenidas en las normas sancionadoras a la moneda nacional se entenderán hechas tanto a pesetas como a euros, aplicando el tipo de conversión y, en su caso, el redondeo efectuado de conformidad con el artículo 11 de la norma legal citada.

Por otra parte, la fijación de los precios privados de las publicaciones oficiales que edita el Ministerio y el Instituto Nacional de Administración Pública observan las exigencias del artículo 30 de la Ley de Introducción del Euro.

De otro lado, los principios constitucionales de igualdad ante la Ley y de seguridad jurídica así como razones de interés público aconsejan redennominar en euros las sanciones que pueden imponer los distintos órganos dependientes orgánicamente de este Ministerio y los precios privados de sus publicaciones oficiales, así como proceder a su publicación para conocimiento de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Aprobar la redennominación en euros, aplicando el tipo de conversión y, en su caso, el redondeo, de las sanciones que pueden imponer los órganos dependientes orgánicamente de este Ministerio que se detallan en anexo adjunto.

Segundo.—Aprobar la redennominación en euros, siguiendo el procedimiento indicado, de los precios privados de las publicaciones oficiales del Ministerio y del Instituto Nacional de Administración Pública, incluidas en los catálogos editados con NIPOS 329-00-018-9 y 326-00-021-0, respectivamente.

Tercero.—Publicar esta Resolución para conocimiento general.

Madrid, 22 de octubre de 2001, la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.